



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 04 ABR 2025

"Por la cual se establecen los valores por concepto de derechos pecuniarios y demás servicios académicos para el funcionamiento y desarrollo de los programas que ofrece la Dirección de Educación Policial"

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN POLICIAL ENCARGADO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 122 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 0003 del 31 de mayo de 2024 y las Resoluciones Nros. 04378 de diciembre de 2010 y 04228 del 15 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política en concordancia con la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 y siguientes, reconoce a las universidades e instituciones de educación superior entre otros, el derecho de darse y modificar sus estatutos.

Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" en su artículo 137, determina el carácter especial que tiene la Dirección Nacional de Escuelas como Institución de Educación Superior e indica que continúa adscrita a la respectiva Entidad y su funcionamiento será de acuerdo a la naturaleza jurídica y su régimen académico se ajustará conforme lo dispuesto en esta Ley.

Que la norma en cita en su artículo 122 parágrafo 1, determina que las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas, fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios, los cuales se deberán informar al Ministerio de Educación Nacional para efectos de inspección y vigilancia.

Que la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021 "Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones", en el artículo 95 indica "El proceso del ascenso en las categorías de Oficiales, Nivel Ejecutivo a partir del grado de Subintendente y Suboficiales, se regirá por el principio de gratuidad". "Para el cambio de categoría de Patrullero de Policía al Nivel Ejecutivo, así como para el ingreso de Patrullero a Subintendente, regirá el mismo principio"

Que el Decreto 1907 del 10 de noviembre de 2023, "Por el cual se adiciona el Título 11 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, por medio del cual se reglamenta la Política de Estado de Gratuidad en la Matricula de las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", en su artículo 2.2.11.2. menciona "Ámbito de Aplicación. De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 2155 de 2021, este beneficio va dirigido a los jóvenes de las familias más vulnerables socioeconómicamente que ingresen y cursen programas de pregrado de las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares de Colombia y de la Policía Nacional"

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución Nro. 12161 del 05 de agosto de 2015 en su artículo 7, establece la obligatoriedad de las Instituciones de Educación Superior para informar al Ministerio de Educación Nacional los valores e incrementos de los derechos pecuniarios.

Que el Acuerdo Nro. 0003 del 31 de mayo 2024 "Por el cual se expide Manual Académico para Estudiantes de la Dirección de Educación Policial" en su artículo 15, determina que el valor de los programas ofrecidos, será establecido por la Dirección de Educación Policial.

Que la norma en cita en su artículo 49 parágrafo 2, establece que "el estudiante del programa de formación profesional policial, que pierda el periodo académico y se le autorice repetir, deberá asumir los costos pecuniarios de matrícula de acuerdo a la resolución de costos vigente para dar continuidad a su proceso académico".

Que mediante Resolución Nro. 04378 del 29 de diciembre de 2010 "Por la cual unifican los conceptos y valores por los servicios que prestan las Unidades Policiales a Nivel Nacional", se determinó que la competencia para regular lo referente a los costos y servicios educativos recae en la Dirección Nacional de Escuela hoy Dirección de Educación Policial.

Que la Resolución Nro. 04228 del 15 de diciembre de 2021, continuación de la Resolución Nro. 04378 del 29 de diciembre de 2010 "Por la cual unifican los conceptos y valores por los servicios que prestan las Unidades Policiales a Nivel Nacional".

Que mediante Acta AE-2025-000728- DIEPO de fecha 14 de marzo del 2025 el Consejo Académico aprueba el valor de los costos de los programas de profesionalización de carrera policial, cursos de ascenso y diplomado de profundización como opción de grado

Que, de conformidad a lo expuesto anteriormente, se hace necesario fijar, establecer y modificar los costos pecuniarios y demás servicios académicos para el funcionamiento y desarrollo de los programas que ofrece la Dirección de Educación Policial.

La Dirección de Educación Policial, fija, establece y modifica los costos pecuniarios y demás servicios académicos para el funcionamiento y desarrollo de los programas que se ofertan.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Fijar los costos académicos y de servicios para el funcionamiento y desarrollo de los programas académicos que ofrece la Dirección de Educación Policial, así

SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO		VALOR SOBRE SMMLV
INSCRIPCIONES		
Inscripción programas de pregrado		0,15
Inscripción programas en postgrado		0,20
CONSTANCIAS ACADÉMICAS		VALOR SOBRE SMMLV
Constancias		0,01
CERTIFICADOS		VALOR SOBRE SMMLV
Contenido programático por asignatura		0,03
Certificado plan de estudios cursado		0,01
Certificado de notas (por período académico)		0,01
HOMOLOGACIONES		VALOR SOBRE SMMLV
Estudio de homologación de asignaturas		0,05
Estudio de equivalencias para homologación de créditos académicos entre programas para el desarrollo de la profesión policial.		0,00
NIVELACIONES		VALOR SOBRE SMMLV
Curso de nivelación pregrado, (por crédito académico personal Policía Nacional)		0,10
Curso de nivelación pregrado, (por crédito académico personal particular)		0,50
Curso remedial pregrado, (por crédito académico Policía Nacional)		1,15
Curso de nivelación posgrado, (por crédito académico personal Policía Nacional)		0,30
Curso de nivelación posgrado, (por crédito académico personal particular)		1,00
HABILITACIONES		VALOR SOBRE SMMLV
Habilitación (por cada asignatura personal Policía Nacional - estudiantes formación inicial y personal particular)	Ver art 5. De la presente Resolución	
SUPLETORIOS		VALOR SOBRE SMMLV
Prueba supletoria de asignatura personal Policía Nacional - estudiantes formación inicial		0,30
Prueba supletoria de asignatura personal particular		0,50
PRUEBAS DE SUFICIENCIA		VALOR SOBRE SMMLV
Prueba de suficiencia por asignatura personal Policía Nacional		0,50
Prueba de suficiencia por asignatura personal particular		1,00
PREPARATORIOS		VALOR SOBRE SMMLV
Preparatorios primera vez		0,00
Preparatorios por pérdida		0,20
DUPLICADOS		VALOR SOBRE SMMLV
Duplicado acta de grado		0,03
Duplicado de certificado académico		0,01
Duplicado diploma		0,10
DERECHO DE GRADO		VALOR SOBRE SMMLV
Derechos de grado- Técnico Profesional		0,10
Derechos de grado- Tecnología		0,20
Derecho de grado- Pregrado o Licenciatura		0,30
Derechos de grado- posgrado (Especialización, Maestría, Doctorado)		0,65

OFERTA ACADÉMICA FORMAL	
NIVEL DE FORMACIÓN POSGRADO - MAESTRÍA	
PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR SOBRE SMMLV
Maestría en Ciberseguridad e Informática Forense (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	4,00
Maestría en Ciberseguridad e Informática Forense (Personal particular, funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por periodo académico)	6,00
Maestría Criminología y Victimología (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	4,00
Maestría Criminología y Victimología (Personal particular, funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por periodo académico)	6,00
Maestría Investigación Criminal (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	4,00
Maestría Investigación Criminal (Particulares. Costo por periodo académico)	6,00
Maestría Seguridad Pública (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	4,00
Maestría Seguridad Pública (Personal particular, funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por periodo académico)	6,00
NIVEL DE FORMACIÓN POSGRADO – ESPECIALIZACIÓN	
PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR SOBRE SMMLV
Especialización Derecho de Policía (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	4,00
Especialización Derecho de Policía (Personal particular, funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por periodo académico)	5,00
Especialización Gerencia en Telemática (Policía Nacional. Costo por periodo académico)	2,00
Especialización Gerencia en Telemática (Personal particular, funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por periodo académico)	4,00
Especialización Gestión Ambiental (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	4,00
Especialización Gestión Ambiental (Personal particular, funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por periodo académico)	5,00
Especialización Gestión Territorial de la Seguridad (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	4,00
Especialización Gestión Territorial de la Seguridad (Personal particular, funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por periodo académico)	5,00
Especialización Informática Forense (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	2,00
Especialización Informática Forense (Personal particular, funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por periodo académico)	4,00
Especialización Investigación Criminal (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	4,00
Especialización Investigación Criminal (Personal particular, funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por periodo académico)	6,00
Especialización Investigación de Accidentes de Tránsito Presencial (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	8,00
Especialización Investigación de Accidentes de Tránsito Presencial (Personal particular, funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por periodo académico)	8,00
Especialización Piloto Policial (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	3,00
Especialización Seguridad Integral (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	4,00
Especialización Seguridad Integral (Personal particular, funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por periodo académico)	5,00
Especialización Técnica Profesional en Enfermería Canina (Personal Policía Nacional. Costo total del programa)	1,50
Especialización Técnica Profesional en Enfermería Canina (funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo total del programa)	2,50
Especialización Técnica Profesional en Estudios de Niveles de Riesgo (Personal Policía Nacional. Costo total del programa)	2,00
Especialización Técnica Profesional en Estudios de Niveles de Riesgo (Personal de otras fuerza y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo total del programa)	3,50
Especialización Técnico Profesional en Poligrafía (Personal Policía Nacional. Costo periodo académico)	1,00
Especialización Técnico Profesional en Poligrafía (Personal otras fuerza y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo total del programa)	4,00
NIVEL DE FORMACIÓN PREGRADO	
PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR SOBRE SMMLV
Criminalística (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	4,00
Licenciatura Educación comunitaria (Personal Policía nacional. Costo por periodo académico)	1,00
Licenciatura Educación comunitaria (Personal particular, funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por periodo académico)	2,00
Profesional en Criminalística (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	3,00
NIVEL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICO	
PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR SOBRE SMMLV
Tecnología Investigación de Accidentes de Tránsito Distancia (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	1,75
Tecnología Investigación de Accidentes de Tránsito Distancia (Personal particular, funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por periodo académico)	2,00
Tecnología Mantenimiento Aeronáutico (Personal Policía Nacional. Costo periodo académico)	1,00
Tecnología Mantenimiento Aeronáutico (Funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo total del programa)	39,00
Tecnología en Gestión de Infraestructuras de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	1,00
Tecnología en Gestión de Infraestructuras de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Personal particular, funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por periodo académico)	2,00
NIVEL DE FORMACIÓN TÉCNICO	
PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR SOBRE SMMLV
Técnico Profesional en Identificación de Automotores (Personal Policía Nacional. Costo total del programa)	3,00
Técnico Profesional en Identificación de Automotores (funcionarios de la fiscalía general de la nación, cuerpo técnico de Investigación, procuraduría general de la nación y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo total del programa)	5,00

Técnico Profesional en Investigación Judicial (Personal Policía Nacional. Costo total del programa)	3,00
Técnico Profesional en Investigación Judicial (Personal Policía Nacional. (funcionarios de la fiscalía general de la nación, cuerpo técnico de investigación, procuraduría general de la nación y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo total del programa)	5,00
Técnico Profesional en Topografía Forense (Personal Policía Nacional. Costo total del programa)	3,00
Técnico Profesional en Topografía Forense (funcionarios de la fiscalía general de la nación, cuerpo técnico de investigación, procuraduría general de la nación y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo total del programa)	5,00
Técnico Profesional en Documentología (Personal Policía Nacional. Costo total del programa)	3,00
Técnico Profesional en Documentología (funcionarios de la fiscalía general de la nación, cuerpo técnico de investigación, procuraduría general de la nación y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo total del programa)	5,00
Técnico Profesional en Dactiloscopia (Personal Policía Nacional. Costo total del programa)	3,00
Técnico Profesional en Dactiloscopia (funcionarios de la fiscalía general de la nación, cuerpo técnico de investigación, procuraduría general de la nación y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo total del programa)	5,00
Técnico Profesional en Balística (Personal Policía Nacional. Costo total del programa)	3,00
Técnico Profesional en Balística (funcionarios de la fiscalía general de la nación, cuerpo técnico de investigación, procuraduría general de la nación y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo total del programa)	5,00
Técnico Profesional en Explosivos (Personal Policía Nacional. Costo total del programa)	3,00
Técnico Profesional en Explosivos (funcionarios de la fiscalía general de la nación, cuerpo técnico de investigación, procuraduría general de la nación y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo total del programa)	5,00
Técnico Profesional en Fotografía e Imagen Forense (Personal Policía Nacional. Costo total del programa)	3,00
Técnico Profesional en Fotografía e Imagen Forense (funcionarios de la fiscalía general de la nación, cuerpo técnico de investigación, procuraduría general de la nación y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo total del programa)	5,00
Técnico Profesional en Control Ambiental (Personal Policía Nacional. Costo total del programa).	0,50
Técnico Profesional en Control Ambiental (Particulares, funcionarios públicos y fuerza y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por período académico)	1,00
Técnico Profesional en Inteligencia y Contrainteligencia Policial (Personal Policía Nacional Costo total del programa)	1,00
Técnico Profesional en Inteligencia y Contrainteligencia Policial (Personal funcionarios Públicos y otras fuerza y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por período Académico)	1,00
Técnico Profesional en Protección y Seguridad a Personas e Instalaciones (personal Policía Nacional. Costo total del programa)	3,50
Técnico Profesional en Protección y Seguridad a Personas e Instalaciones (personal funcionarios públicos y fuerza y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo total del programa)	4,00
Técnico Profesional en Seguridad Integral Canina (Personal Policía Nacional. Costo por período)	1,00
Técnico Profesional en Seguridad Integral Canina (funcionarios públicos, otras fuerza y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por período académico)	2,00
Técnico Profesional en Seguridad Vial Presencial (Personal Policía Nacional. Costo por período Académico)	1,25
Técnico Profesional en Seguridad Vial Presencial (Personal particular, extranjeros, funcionarios públicos y Fuerza y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por período Académico)	1,50
Técnico Profesional en Seguridad Vial a Distancia (Personal Policía Nacional. Costo por período Académico)	1,50
Técnico Profesional en Seguridad Vial a Distancia (Personal particular, extranjeros, funcionarios públicos y Fuerza y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por período Académico)	1,75
NIVEL DE FORMACIÓN TÉCNICO LABORAL	
PROGRAMA ACADÉMICO	
	VALOR SOBRE SMMLV
Técnico laboral en Guía Canino para la detección de explosivos (Personal Policía Nacional. Costo total del programa)	1,50
Técnico laboral en Guía Canino para la detección de explosivos (funcionarios públicos, fuerza y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo total del programa)	3,00
Técnico laboral por competencias en abastecimiento aeronáutico (Personal Policía Nacional. Costo Total del programa)	1,00
Técnico laboral por competencias en abastecimiento aeronáutico (funcionarios públicos, fuerza y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo total del programa)	17,0
Técnico laboral por competencias en mantenimiento aeronáutico (Personal Policía Nacional. Costo Total programa)	1,50
Técnico laboral por competencias en mantenimiento aeronáutico (funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo total del programa)	20,00
NIVEL DE FORMACIÓN – DESARROLLO DE LA PROFESIÓN POLICIAL	
PROGRAMA ACADÉMICO	
	VALOR SOBRE SMMLV
Maestría en Gestión de la Seguridad (Cuerpos de seguridad nacionales o extranjeros. Costo período académico)	4,00
Especialización en Seguridad y Convivencia Ciudadana (Cuerpos de seguridad nacionales o extranjeros. Costo período académico)	3,00
Especialización Servicio de Policía (formación inicial. Costo período académico)	3,00
Especialización Servicio de Policía (Cuerpos de seguridad extranjeros. Costo período académico)	5,00
Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial (Cuerpos de seguridad nacionales o extranjeros. Costo período académico)	1,00
Administración Policial Virtual (Cuerpos de seguridad nacionales o extranjeros. Costo período académico)	2,00
Administrador Policial (Formación inicial. Costo período académico)	3,00
Administrador Policial (Cuerpos de seguridad extranjeros. Costo período académico)	4,00
Tecnología en Gestión del Servicio de Policía (Cuerpos de seguridad nacionales o extranjeros. Costo período académico)	1,00
Tecnología en Derechos Humanos y Gestión Comunitaria Policia (Cuerpos de seguridad nacionales o extranjeros. Costo período académico)	1,00
Técnico Profesional en Servicio de Policía (Cuerpos de seguridad nacionales o extranjeros. Costo período académico)	0,70
NIVEL DE FORMACIÓN CURSOS DE ASCENSO	
EVENTO ACADÉMICO	
	VALOR SOBRE SMMLV
Curso de ascenso oficiales subalternos	1,00
Curso de ascenso mandos del nivel ejecutivo	1,00

DIPLOMADOS DE PROFUNDIZACIÓN	
CATEGORIA	VALOR SOBRE SMMLV
Diplomado de Profundización (opción de grado para programa técnico profesional, tecnológico o especialización técnica o tecnológica)	0,20
Diplomado de Profundización (opción de grado para programa profesional universitario o especialización) modalidad virtual y a distancia.	0,50
Diplomado de Profundización (Especialización en Servicio de Policía).	0,75

NIVEL DE FORMACIÓN – EVENTOS DE CAPACITACIÓN	
EVENTO ACADÉMICO	VALOR SOBRE SMMLV
Diplomado en administración de almacenes de armamento	2,00
Diplomado seguridad y sostenibilidad turística	2,00
Diplomado Antidrogas	1,07
Seminario básico de seguridad de instalaciones	1,00
Seminario para controles armerillos	1,00
Seminario género y liderazgo para la transformación de las relaciones humanas en el ambiente laboral	1,1
Seminario taller transversalización del enfoque de género y atención de violencias basadas en género	0,65
Seminario básico de protección integral a la infancia y adolescencia	1,1
Fundamentos para la atención, prevención y protección de los derechos humanos a las poblaciones en situación en vulnerabilidad	1,1

PARÁGRAFO 1º. Los valores establecidos en la presente resolución se deben calcular en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en las fechas establecidas por el calendario académico.

PARÁGRAFO 2º. Cuando los valores individuales liquidados en la presente resolución contengan una fracción en centavos o pesos, se debe aproximar, es decir, si el decimal situado en la siguiente posición es mayor a 5 (cinco) se aumenta a la decena siguiente, pero si es menor a 5 (cinco) se disminuirá a la decena inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 3º. Los valores establecidos para los programas de la profesionalización de la carrera policial y cursos de ascenso tienen gratuidad por única vez, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, para cada caso en particular. No obstante, los valores serán atesorados cuando el estudiante repita el programa o periodo académico.

PARÁGRAFO 4º. El personal que se encuentre en uso de buen retiro y sus beneficiados (primer grado de consanguinidad y afinidad), tendrá un descuento del 20% sobre el valor de la matrícula ordinaria para el personal externo.

ARTÍCULO 2º. El valor de la matrícula extraordinaria corresponderá a un incremento del 10% de los costos de la matrícula ordinaria según los tiempos establecidos para pago en los diferentes programas académicos ofertados por cada Escuela de Policía. Estos costos empiezan a aplicar pasados diez (10) días calendario fijados para el pago de matrícula ordinaria, hasta un tiempo no mayor de un (01) mes. Si ello ocurriere se dará aplicación al Manual Académico en lo que refiere a la pérdida de la calidad de estudiante.

ARTÍCULO 3º. Los dineros recaudados entrarán a formar parte de los Fondos Especiales de la Escuela que preste el servicio educativo, con los cuales se cubrirán erogaciones y necesidades soportadas de cada una de ellas, para la cual el gasto no es de carácter específico de la unidad o dependencia generadora, ya que estos ingresos son incluidos en el Presupuesto General de la Policía Nacional y ejecutado de acuerdo a las especificaciones del grupo de planeación de la Dirección de Educación Policial en sus componentes de gastos y de inversión.

ARTÍCULO 4º. Los costos de los programas académicos formales y de educación continua, serán presentados y aprobados en consejo académico de la Dirección de Educación Policial.

ARTÍCULO 5º. Para fijar el valor de cada asignatura de los programas académicos, se tendrá en cuenta el valor total del periodo académico (semestre – cuatrimestre – trimestre - bimestre), dividido en el número total de créditos del periodo, multiplicado por el número de créditos de la asignatura.

PARÁGRAFO 1º. Los costos de los programas de educación continua se establecerán conforme al instructivo vigente para establecer costos de la Dirección de Educación Policial, los señores (as) Directores (as) que propongan para aprobación nuevas capacitaciones tendrán en cuenta los gastos administrativos, funcionamiento, docentes y los demás que se requieran para el desarrollo de cada capacitación.

PARÁGRAFO 2º. Las Escuelas de Policía que no cuenten con entorno administrativo, el recaudo lo realizará la unidad que ejecute los recursos.

ARTÍCULO 6º. Los programas académicos y de educación continua se aperturarán de acuerdo a la cantidad mínima que permita generar sostenibilidad y equilibrio económico razonable para los gastos de funcionamiento de la Dirección de Educación Policial, en todo caso los señores (as) Directores (as) de escuela propenderán porque este concepto se garantice.

ARTÍCULO 7º. La modificación de los costos de servicios para funcionamiento, programas académicos y programas de educación continua, se establecerán conforme al documento vigente que establezca el procedimiento para determinar el valor a pagar, el cual deberá ser aprobado en consejo de área y posteriormente ser presentado en consejo académico.

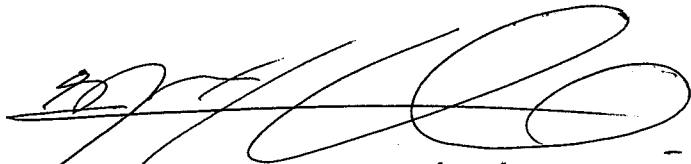
Las modificaciones de los costos de los programas de capacitación abiertos al público, se realizarán a través del Área de Educación Continua, mediante solicitud motivada por el señor Director (a) de Escuela de Policía al señor (a) Director (a) de Educación Policial, para ser aprobado por consejo de área y posteriormente ser presentado en consejo académico.

ARTÍCULO 8º. El Director (a) de Educación Policial designará la supervisión, cooperación, coordinación, operacionalización, desarrollo de actividades, informes de actividades dando respuesta a las solicitudes allegadas de interés teniendo en cuenta la necesidad garantizando eficiencia y respuesta oportuna a los peticionarios.

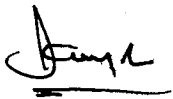
ARTÍCULO 9º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Nro. 0487 del 03/07/2024 "Por la cual se establecen los valores por concepto de derechos pecuniarios y demás servicios académicos para el funcionamiento y desarrollo de los programas que ofrece la Dirección de Educación Policial".

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los **04 ABR 2025**

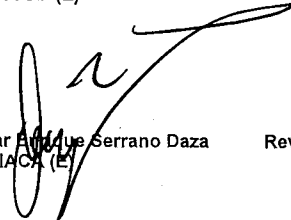

Coronel **MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ**
Director de Educación Policial (E)


Elaboró: TEA 19. Roger Duvan Nieto Hernández
ARFON-FADEP

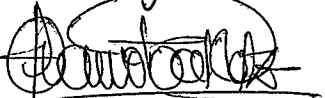

Revisó: ST. Kandy Paola Rodríguez Durán
DIEPO-ASJUD (E)


Revisó: MY. Laura María Niño Saavedra
VILOF-GRUFI


Revisó: TC. Bernardo Rafael Gil Rojas
VIACA-AREDU


Revisó: TC. Oscar Enrique Serrano Daza
DIEPO-VIACA (E)


Revisó: TC. Paula Andrea Serna Bustamante
DIEPO-VILOF


Revisó: CR. Genide Carolina Rodríguez Paz
DIEPO-SUEPO (E)

Fecha de elaboración: 01-04-2025
Ubicación: Mis documentos/2025/Resoluciones

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30132
diepo.viaca@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA